
2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Ejercicio: 2025
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
Expediente: EX-2025-99609672- -APN-GG#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 – SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLEGUE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	22/09/2025 a las 11:30 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U., continuadora por transformación de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V. 1. Forma de Cotización Requerida

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego. Deberán cotizarse todos los ítems del renglón, sin excepción.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valorice el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V. 2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Ofertas Alternativas: si las hubiese, solo podrá considerarse siempre que la Oferta Base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, <u>sin excepción</u> (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar), <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la última Acta de Asamblea celebrada con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>. • Copia de la última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.4	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> . En caso de Unión Transitoria, deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, constancia de trámite o, en caso de constituirse a los efectos de la presente contratación, en caso de resultar adjudicataria, con carácter previo al inicio de las prestaciones deberá presentar la inscripción en el Registro pertinente. A los efectos de acreditar los requisitos solicitados, las empresas que la conformen deberán presentar la documentación de cada una de ellas, por lo que se evaluará de manera conjunta las prestaciones y requisitos exigidos en el presente Pliego.
B.2.5	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.3	Documentación Específica

B.3.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.5	<p>Acreditación de capacidad económico-financiera.</p> <p>La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.</p> <p>Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 1 y solvencia (A/P) mayor a 1.-</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las personas humanas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p>
B.3.6	Declaración jurada indicando que el monto mínimo de facturación acumulado de los últimos 3 (tres) años es igual o superior al cotizado para el servicio que se pretende contratar, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.7	Declaración jurada de confidencialidad en cumplimiento de la normativa nacional sobre protección de datos y resguardo de la información (Ley 26.206 -art. 97-, Ley 25.326 y Ley 17.622), <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.8	Declaración jurada a fin de acreditar que las instalaciones dan cumplimiento de las condiciones ambientales, de seguridad e higiene, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3.9	Declaración jurada en la que se indique que todas las personas empleadas para realizar trabajos vinculados al operativo cuentan con contrato, ART, seguros y cualquier otro requisito legal previsto en la normativa vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
C.2	<p>Acreditar y presentar listado de antecedentes de contratos por servicios similares prestados en forma efectiva. A fin de dar cumplimiento con lo solicitado, se deberán describir los contratos similares ejecutados, indicando cliente con su información de contacto, cantidad, fecha de iniciación y finalización de estos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p> <p>EDUC.AR se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios. Se podrá comunicar con el contacto del representante que se indique a los fines de requerir las referencias correspondientes.</p>

C.3

Declaración jurada en la que la empresa garantice que posee la capacidad operativa necesaria para cumplimentar en los tiempos previstos en las Especificaciones Técnicas con la entrega del material, con firma y aclaración del oferente.

Toda la documentación incluida en estas carpetas debe estar firmadas y aclaradas por representante legal del oferente o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisible.

V. 4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V. 5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo Nº28 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V. 7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

V. 8. Garantías

V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta en inadmisible.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor y satisfacción de **Educ.ar S.A.U., continuadora por transformación de Educ.ar S.E. - CUIT 30-70721953-6**, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato, la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza,

incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso o quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario, según corresponda.

V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por él mismo.

La garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada, se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los servicios ofertados; adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se

labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.9.1. Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente.

V. 10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

V.18. Facultades de Educ.ar

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago

Moneda de cotización y de pago: pesos argentinos

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Los certificados se emitirán conforme el cumplimiento del servicio prestado, de acuerdo con los siguientes hitos, a saber:

1. Acreditación de la distribución – (50%)
2. Acreditación del repliegue – (50%)

Toda recepción parcial o total de los servicios contratados tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

La prestación de servicios está sujeto a la aprobación o el rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

V.22. Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez cumplidos los hitos previstos en la cláusula anterior, previa recepción de la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de recepción, requisito **sin excepción**. Las facturas deberán enviarse mediante correo electrónico a facturacion@educar.gob.ar y comisionderepcion@educar.gob.ar o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia N° 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

V.23. Pago

El pago se realizará según el cumplimiento de los hitos y por los porcentajes establecidos en el punto V.21, dentro de los sesenta (60) días corridos, luego de la recepción de la factura, previa certificación de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General N° 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

A partir de la fecha 01/04/19 aquellos proveedores que estén inscriptos en el régimen simplificado de ARCA (ex AFIP), pertenecientes a cualquiera de sus categorías, deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, por lo que queda anulado el uso de talonarios.

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, con el Ministerio de Capital Humano o a la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente contratación y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26. Confidencialidad

El adjudicatario está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtengan con motivo de la presente contratación. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del Adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

La información confidencial no puede ser revelada a empleados, agentes y contratistas, auditores ni consejeros legales.

Ambas partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad existirán por un período de diez (10) años desde el comienzo de la ejecución contractual.

Información Confidencial particular “Información Confidencial” significa toda la información revelada en los documentos por EDUC.AR a la empresa durante el término de vigencia del contrato para dar cumplimiento al mismo.

Es obligación del Adjudicatario resguardar la total confidencialidad de la información, no pudiendo utilizar la misma en ninguna situación.

V.27. Penalidades y Sanciones

Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien, en definitiva, tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento. Al proveedor que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviera causa en la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS: Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.29. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.30. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanan del presente.

V.31. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

V.32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.34. Observaciones generales

VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

**EX-2025-99609672- -APN-GG#EDUCAR - SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLEGUE PARA IMPLEMENTACIÓN DE
OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO**

RENGLÓN	Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Único	1	Servicio de distribución para el DISPOSITIVO EVALUATIVO APREDER PRIMARIO CENSAL 2025 (conforme ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Unidad	1		
	2	Servicio de repliegue para el DISPOSITIVO EVALUATIVO APREDER PRIMARIO CENSAL 2025 (conforme ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	1		
TOTAL EN PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS:						
Incluye IVA del _____ %						

(*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN:

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLIEGUE PARA OPERATIVO APRENDER 2025: CENSAL, NIVEL PRIMARIO****ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN: INFORMACIÓN SOBRE EL DISPOSITIVO APRENDER 2025: CENSAL NIVEL PRIMARIO, en adelante "Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario"
2. OBJETO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Responsable de la contratación
3. CONCEPTO DEL SERVICIO Y DETALLE DE PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES
 - 3.1. Concepto del Servicio
 - 3.2. Conformación de base de datos para control y seguimiento
 - 3.3. Detalle de puntos de entrega y cantidades
 - 3.4. Distribución
 - 3.5. Repliegue
 - 3.6. Características de las cajas
4. CRONOGRAMA TENTATIVO
5. INSTANCIAS DE FACTURACIÓN

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

1. INTRODUCCIÓN: INFORMACIÓN SOBRE EL DISPOSITIVO APRENDER 2025: CENSAL NIVEL PRIMARIO, en adelante “Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario”

El dispositivo de evaluación APRENDER es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.

El objetivo buscado consiste en producir evidencia de carácter diagnóstico para el análisis, la reflexión y la toma de decisiones orientadas a garantizar el derecho a la educación en todos los rincones de nuestro país.

El dispositivo permite relevar el grado de dominio que las y los estudiantes tienen sobre un recorte específico de contenidos y capacidades cognitivas durante su trayectoria escolar, los factores sociodemográficos y condiciones en que se enseña y se aprende.

La evaluación es planificada, diseñada y controlada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y ENSEÑANZAS de la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y equipos técnicos jurisdiccionales, y la validación de un equipo de lectores críticos e itemistas especializados en las áreas a evaluar.

Para su implementación, EDUC.AR S.A.U. brinda asistencia integral a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, asumiendo tareas operativas, logísticas, tecnológicas y de soporte técnico en las distintas etapas del operativo.

2. OBJETO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto

La presente contratación tiene por objeto el servicio de distribución y repliegue de materiales utilizados para la efectiva implementación del Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario.

Se trata de una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta. Es decir, se estipula una cantidad máxima de cajas a distribuir y replegar, pudiendo el organismo contratante solicitar una cantidad igual o menor a la indicada, abonándose sólo lo efectivamente realizado.

Se estima que se realizarán dos órdenes de provisión, una para la distribución y otra para el repliegue. No obstante, se deja constancia que, durante la vigencia del contrato, se podrá solicitar alguna orden de provisión adicional para casos excepcionales en los que resulte necesario distribuir y replegar alguna/s caja/s adicional/es, siempre dentro de las cantidades máximas.

2.2. Responsable de la contratación

El organismo contratante es EDUC.AR S.A.U. bajo la supervisión y en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y sus dependencias. En las presentes especificaciones se le llamará “el CONTRATANTE”.

3.CONCEPTO DEL SERVICIO Y DETALLE DE PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES

3.1.Concepto del Servicio

La distribución y el repliegue son servicios que se prestarán a efectos de que las cajas consolidadas con los materiales para la implementación del operativo sean entregadas en los lugares, bajo las condiciones y en el tiempo que se determinen para la evaluación Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio en el que participan tres actores: (1) el CONTRATANTE, (2) empresa contratada por el CONTRATANTE para la impresión de materiales, conformación de cajas y digitalización; y (3) adjudicatario, resultará necesario que el adjudicatario mantenga un contacto fluido, permanente y abierto con las otras partes para garantizar que se arbitren todos los medios para el logro efectivo de/l el/los operativo/s a llevarse a cabo.

A fin de asegurar el adecuado intercambio y flujo de información entre las partes, tanto el CONTRATANTE como el ADJUDICATARIO deberán constituir y comunicar un correo electrónico oficial, que será considerado el único medio válido para el intercambio de comunicaciones formales. Esta comunicación se deberá realizar al día siguiente de la emisión de la orden de compra.

Se deja constancia que todos los plazos en días mencionados en las presentes especificaciones corresponden a días corridos, excepto que expresamente se determinen que son hábiles.

3.2.Conformación de base de datos para control y seguimiento

El adjudicatario deberá realizar el armado de la base de datos de distribución según las indicaciones que provea el CONTRATANTE, con el objetivo de que cada caja a distribuir y/o replegar contenga la información suficiente para poder tener el seguimiento de las mismas en todo momento. Dicha base de datos debe ser entrega como máximo luego de 5 días de notificada la orden de compra.

La información para completar corresponde a los sistemas de seguimiento a utilizar (tanto para la distribución como para el repliegue), código de cierres o nodos que identifiquen zonas de distribución, contactos de agentes regionales para poder solucionar cualquier eventualidad en cualquier destino.

El adjudicatario deberá presentar la propuesta de base de datos a utilizar dentro de los 10 días de notificada la orden de compra.

Una vez que se retira el material desde cada punto de entrega detallado por el CONTRATANTE, se debe actualizar la base de datos cada 24 hs, indicando la ubicación de cada caja o lotes de cajas.

3.3.Detalle de puntos de entrega y cantidades

Para la cantidad de cajas a distribuir y destinos se presenta a continuación una estimación de la cantidad esperada y de la cantidad máxima a distribuir por tipo de operativo. Dado que se trata de una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta, se informará con 7 días de anticipación a la distribución la cantidad efectiva del servicio a utilizar:

 2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Jurisdicción	Cajas Aplicación	Cajas Cabeceras	Total Cajas	Máximo Cajas
Buenos Aires	13.832	299	14.131	19.783
Catamarca	556	28	584	818
Chaco	1.560	74	1.634	2.288
Chubut	501	25	526	736
Ciudad de Buenos Aires	1.834	33	1.867	2.614
Córdoba	3.208	80	3.288	4.604
Corrientes	1.358	47	1.405	1.967
Entre Ríos	1.610	53	1.663	2.328
Formosa	863	19	882	1.235
Jujuy	754	24	778	1.089
La Pampa	328	15	343	480
La Rioja	464	15	479	671
Mendoza	1.612	46	1.658	2.321
Misiones	1.727	41	1.768	2.475
Neuquén	687	30	717	1.004
Río Negro	685	15	700	980
Salta	1.481	75	1.556	2.178
San Juan	748	15	763	1.068
San Luis	521	35	556	778
Santa Cruz	278	22	300	420
Santa Fe	2.967	44	3.011	4.216
Santiago del Estero	1.496	97	1.593	2.230
Tierra del Fuego	145	43	188	263
Tucumán	1.555	3	1.558	2.181
Total general	40.770	1.178	41.948	58.727

La distribución a cada destino estará organizada en cabeceras a definir, pudiendo ser estas escuelas u otras localizaciones. La localización definitiva (dirección postal) de las cabeceras será provista por el CONTRATANTE, o quien éste designe oportunamente, como mínimo 5 días antes de iniciar el despliegue. En esta oportunidad, cada jurisdicción va a contar con una sola cabecera.

3.4. Distribución

Esta etapa del Operativo supone el transporte de las cajas desde el punto de origen (en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la zona del AMBA) a las cabeceras de destino ubicadas en las mencionadas jurisdicciones del país.

La entrega al/a la responsable de cada cabecera establecidas para el Operativo será previamente determinada, tanto en relación con el destino como con el momento de entrega. Se aclara que es fundamental que los materiales del Operativo lleguen concomitantemente en todas las cabeceras destinatarias. Esta información resulta imprescindible de tenerse en cuenta para cumplir satisfactoriamente el servicio requerido.

La fase de distribución se considerará cumplida con la entrega del material a los/las responsables de cabecera, en las condiciones de tiempo, lugar y modo, y emitiendo las constancias documentales o de registro electrónico que sean determinadas a tal efecto. El formato del documento (constancia) será acordado entre el CONTRATANTE y el adjudicatario. De no llegarse a un acuerdo con el formato de los documentos, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

Desde allí y durante la aplicación, el adjudicatario no intervendrá, hasta el momento predeterminado en el cual comienza el servicio siguiente de repliegue de los materiales.

El adjudicatario deberá realizar una propuesta para implementar los sistemas de seguridad y control dentro de las 72 hs de notificada la orden de compra, la cual será aprobada por el CONTRATANTE 5 días antes de emitida la solicitud de provisión, previstos tanto para la distribución, como para el repliegue para:

- a) Identificación y trazabilidad: cada caja deberá contar con un código único (numérico o alfanumérico) que permita su seguimiento desde la entrega hasta la recepción final.
- b) Registro documental: todo movimiento deberá estar respaldado por remitos firmados, con constancia de fecha, hora, cantidad y destinatario.
- c) Control de integridad: las cajas deberán entregarse con precintos de seguridad o mecanismos equivalentes que garanticen que no han sido abiertas o manipuladas durante el transporte.
- d) Custodia y resguardo: durante el traslado y la entrega, el Adjudicatario deberá garantizar condiciones de resguardo que minimicen riesgos de pérdida, daño o sustracción.
- e) Acceso restringido: solo personal autorizado por el Adjudicatario y/o la empresa designada por el CONTRATANTE podrá manipular, cargar o descargar las cajas.
- f) Reporte de incidencias: todo hecho que altere la normal entrega (roturas, faltantes, anomalías en los precintos, etc.) deberá informarse de manera inmediata al CONTRATANTE mediante un parte de novedades documentado.
- g) Cobertura de seguros: el Adjudicatario deberá contratar y mantener vigentes pólizas de seguro adecuadas que cubran, como mínimo, los riesgos de transporte, robo, incendio y responsabilidad civil frente a terceros. La constancia de dichas pólizas y su vigencia deberá ser presentada al CONTRATANTE como mínimo 5 días previo al inicio de las tareas.

IMPORTANTE: En relación a la propuesta de implementación de sistemas de seguridad y control, el CONTRATANTE o quien ésta designe aprobará la propuesta o solicitará modificaciones en caso de considerarlo necesario. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

3.5.Repliegue

Este comenzará después de la aplicación del operativo en los establecimientos educativos, debiendo verificar el adjudicatario que el material aplicado en el dispositivo haya sido debidamente re-consolidado en condiciones suficientes de seguridad para su transporte desde las mismas cabeceras informadas hasta el punto de partida en el origen, observando la secuencia inversa a la distribución, u otra distinta, si así lo determinara el CONTRATANTE o quien ésta designe.

Se deberá prestar especial atención a la conformación de el/los remito/s de entrega que el adjudicatario proveerá a la empresa contratada por el CONTRATANTE para el servicio integral, el/los cual/es debe/n contener información detallada de las cajas entregadas, así como toda otra información que facilite la interacción con la empresa y el efectivo control de lo replegado. El adjudicatario deberá presentar al CONTRATANTE una propuesta de remito a utilizar, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Número de remito (único e identificatorio).
- Fecha de emisión.
- Datos del Adjudicatario (nombre o razón social, CUIT, domicilio).
- Datos del destinatario.
- Lugar de entrega/recepción.
- Detalle de las cajas entregadas, indicando:
- Cantidad total.
- Número identificatorio o código de cada caja.
- Contenido o descripción (cuando corresponda).
- Observaciones (espacio para incidencias o aclaraciones).
- Firma y aclaración del responsable de la entrega.
- Firma y aclaración del responsable de la recepción.

Deberán normalizar el paletizado de pallets para tener un mayor control en el momento de recibir el material. Se va a determinar un numero de cajas por base y determinadas bases por pallet, llegando así a que todos los pallets contengan la misma cantidad de cajas.

A su vez, se deberá remitir al CONTRATANTE la actualización de la base original por entrega, detallando en la misma fecha de repliegue, pallet de repliegue y numero de remito de repliegue.

La fase de repliegue se considerará cumplida con la entrega del material nuevamente al punto de origen inicial (desde donde se inició la distribución), en las condiciones de tiempo, lugar y modo, y emitiendo las constancias documentales o de registro electrónico que sean determinadas a tal efecto. El formato del documento (constancia) será acordado entre el CONTRATANTE y el adjudicatario.

IMPORTANTE: En relación a la propuesta de remito, el CONTRATANTE o quien ésta designe aprobará la propuesta o solicitará modificaciones en caso de considerarlo necesario. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

3.6. Características de las cajas

A efectos de considerar la carga a transportar, las características técnicas de las cajas será la siguiente:

Material: Cartón corrugado; terminación Kraft, sin blanquear. Doble faz. Formato Telescópica.

Dimensiones: 33x24x17 cm (largo x ancho x alto-medidas del interior de la base);

Peso a contener: 5 kg aproximadamente.

Resistencia a la rotura por compresión de 250 kg/cm².

Resistencia al reventamiento de 200 lbs/pulgada.

Las cajas estarán termoselladas previo a la distribución inicial y encintadas con cinta de embalar para el repliegue.

Cada caja tiene un ID único, y para su mejor identificación se van a enumerar tanto por cajas por cabecera como cajas por sección.

En los casos que las cabeceras tengan más de una caja, deberán enumerar las cajas de cabecera de las 1 al total de cajas.

En los casos en que una sección – por cantidad de matrícula-requiera más de una caja, las cajas se deberán enumerar dentro del conjunto, como caja Nº “x” de un total de “x” cantidad de cajas. Por ejemplo: si se contempla el caso de una sección con tres cajas, la primera caja se identificará como caja Nº 1/3, la segunda como caja Nº 2/3 y finalmente la última como caja Nº 3/3. En los casos en los que solo haya una caja por sección, esta deberá identificarse como caja Nº 1/1.

4. CRONOGRAMA TENTATIVO

Se presenta a continuación el cronograma tentativo de etapas de cumplimiento y/o entregas parciales:

PROCESOS INICIO - FIN RETIROS EN IMPRENTA:

23/10/2025 – 5/11/2025

DESPLIEGUE:

29/10/2025 – 09/11/2025

IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO:

12/11/2025

REPLIEGUE:

13/11/2025 - 05/12/2025

NOTA 1: En el/los caso/s en que una de las fechas enunciadas corresponda a un día inhábil, se extenderá la fecha hasta el próximo día hábil.

NOTA 2: Se deja constancia que el retiro de las cajas se hará según el orden de prioridades que comunique EL CONTRATANTE para la correcta implementación del operativo.

Para las etapas en las que corresponda, se deberán entregar las constancias de realización correspondientes en los términos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Sobre el Distribución y Repliegue: estos procesos se ajustan al día de implementación del operativo. SE DEJA CONSTANCIA que las fechas expuestas son de referencia, tomando en cuenta que la distribución debe realizarse en la semana previa a la implementación y el repliegue durante la semana inmediatamente posterior, por lo que, en caso de reprogramaciones imprevistas, las fechas pueden variar.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

5. INSTANCIAS DE FACTURACIÓN

La certificación de cada orden de provisión por el servicio de distribución y repliegue se hará contra la presentación de los remitos que entregue el ADJUDICATARIO, en los que conste su cumplimiento, el cual estará sujeto a la aprobación de la Comisión de Recepción de EDUC.AR S.A.U. Los plazos de cumplimiento, excepto disposición en contrario, serán dentro de los 60 días contados desde las fechas estimadas para la distribución y repliegue que lucen en el punto 4 de las presentes EETT.

El ADJUDICATARIO podrá facturar luego de que se apruebe cada orden de provisión tal cual se detalla en el párrafo anterior.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 25.-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 25-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

 2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO - EX-2025-99609672- -APN-GG#EDUCAR - SERV. DISTRIB. Y REPLIEGUE
IMPLEMENTAC. OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.